



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. – Ordenanza fiscal reguladora de caminos rurales municipales del Ayuntamiento de Montorio.

2. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Montorio, a 9 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Donato Rodero Pascual